

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

“AUMENTO DE COBERTURA”

VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA

“AYUN” (LA CALERA- VALPARAÍSO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int: CMR-0070-1-2017*

En Viña del Mar, a **23 de agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula nacional de identidad Nº9.981.031-9, ambas con domicilio en 7 Norte Nº1094, Viña del Mar, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT Nº 76.044.110-4, representada legalmente por don **IVÁN MOROVIC COSTA**, constructor, cédula nacional de identidad Nº3.579.287-2, ambos con domicilio en Los Fresnos Nº135, Viña del Mar, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **22 de mayo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AYUN**”, en la comuna de **LA CALERA**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$38.871.801.- (treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de mayo de 2017** y el **18 de septiembre de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo y con el fin de un correcto desarrollo del proyecto, ha surgido la necesidad de adicionar nuevas obras con el objeto de incrementar la altura de sobre recorrido del ascensor mediante una estructura metálica, lo cual permitirá obtener la altura de 3,30 metros requerida para la instalación del equipo. Estas nuevas obras ascienden a un monto de **\$10.983.865.- (diez millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos)**, correspondientes a la implementación de medidas de protección y preparación de terreno, demolición de losa, cubierta escotilla en estructura metálica, terminaciones, aseo y entrega final, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al informe del Inspector Técnico de Obras, don Sergio Cadima, de fecha **16 de agosto de 2017**, autorizado con la misma fecha por doña Aída Valdebenito, Jefa Meta Regional y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha **16 de agosto de 2017**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula

anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$10.983.865.- (diez millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.098.387.- (un millón noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y sus complementos consideren un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$4.985.567.- (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria por fiel cumplimiento, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de junio de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de octubre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **19 de septiembre de 2017** y el **19 de octubre de 2017**.


#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**IVÁN MOROVIC COSTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA



**PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**  
DIRECTORA REGIONAL - VALPARAÍSO  
FUNDACIÓN INTEGRA